CONTRATO Nº 037/19

EXCEPCIÓN para la *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA APLICACIÓN, EN MARCO DE LA EMERGENCIA FITOSANITARIA EN LA REGIÓN OCCIDENTAL O CHACO POR PRESENCIA DE LA PLAGA LANGOSTA SUDAMERICANA (SCHISTOCERCA CANCELLATA)".*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **PRODUCCIONES GENERALES S.A. (PROGESA),** con RUC Nº 80065368-8 domiciliada en la calle J Eulogio Estigarribía entre San Roque González de Santacruz y Tte. Zotti (Oficina SIXT), de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono Nº 0981.560.883,representada para este acto por el **SR. OSCAR VIDAL**, con Cédula de Identidad Nº 1.843.135, en su carácter de Representa Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato ***ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA APLICACIÓN, EN MARCO DE LA EMERGENCIA FITOSANITARIA EN LA REGIÓN OCCIDENTAL O CHACO POR PRESENCIA DE LA PLAGA LANGOSTA SUDAMERICANA (SCHISTOCERCA CANCELLATA)"*** para el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **EXCEPCIÓN PARA LA *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA APLICACIÓN, EN MARCO DE LA EMERGENCIA FITOSANITARIA EN LA REGIÓN OCCIDENTAL O CHACO POR PRESENCIA DE LA PLAGA LANGOSTA SUDAMERICANA (SCHISTOCERCA CANCELLATA)".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **367.332.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **EXCEPCIÓN PARA LA *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA APLICACIÓN, EN MARCO DE LA EMERGENCIA FITOSANITARIA EN LA REGIÓN OCCIDENTAL O CHACO POR PRESENCIA DE LA PLAGA LANGOSTA SUDAMERICANA (SCHISTOCERCA CANCELLATA)"***, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº** 435 **de fecha** 27 **de** JUNIO **de 2019.**

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Cipermetrina 20-25%	Supermyl/Aktra/Tecnomyl	Paraguay	Litros	1.421	2.843	196.928	279.834.688	559.866.304

PRODUCCIONES GENERALES S.A.
RUC: 80065368-8

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

2	2	Clorpirifos 48%	Clorfos Aktra Tecnomyl	Paraguay	Litros	750	1.500	125.101	93.825.750	187.651.500
3	3	Coadyugante químico	Nonil Futuro	Paraguay	Litros	50	100	129.115	6.455.750	12.911.500
TOTALES									**380.116.188**	**760.429.304**

El monto **MÍNIMO** del presente contrato asciende a ***GUARANÍES TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO DIEZ Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (Gs. 380.116.188)*** **IVA incluido** y el monto **MÁXIMO** de ***GUARANÍES SETECIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO (Gs. 760.429.304) IVA incluido.***

Para el Ítem N° 1, el monto **MÍNIMO** asciende a ***GUARANÍES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (Gs. 279.834.688)*** **IVA incluido** y el monto **MÁXIMO** de ***GUARANÍES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO (Gs. 559.866.304) IVA incluido.***

Para el Ítem N° 2, el monto **MÍNIMO** asciende a ***GUARANÍES NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (Gs. 93.825.750)*** **IVA incluido** y el monto **MÁXIMO** de ***GUARANÍES CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS (Gs. 187.651.500) IVA incluido.***

Para el Ítem N° 3, el monto **MÍNIMO** asciende a ***GUARANÍES SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (Gs. 6.455.750)*** **IVA incluido** y el monto **MÁXIMO** de ***GUARANÍES DOCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS (GS. 12.911.500) IVA incluido.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el 31/12/2019

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
La Contratante, una vez firmada el Contrato correspondiente, y determinada la cantidad necesaria por el Administrador del Contrato, por intermedio del Departamento de Adquisiciones y Suministros dependiente de la Dirección Administrativa, emitirá la Orden de Compra.
A partir de la recepción de la orden de compras por parte del Proveedor, máximo 24 (veinte y cuatro) horas.

Los Productos deberán de ser entregados en la Ex Ofat, sito en Artigas c/ Perú de la Ciudad de Asunción, de conformidad a lo establecido en la Orden de Compra.

La Contratante se obliga a solicitar al Proveedor adjudicado la cantidad mínima, habiendo completado la ejecución de dicha cantidad, en caso de ser necesario pasará a ejecutar el saldo restante hasta cumplirse el plazo de vigencia del Contrato o hasta cumplir la cantidad máxima contratada, lo que ocurra primero.

PRODUCCIONES GENERALES S.A.
RUC: 80065368-8

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE SENAVE

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

Código de Catálogo	Cantidad	Especificaciones Técnicas	
10191509-019	Máx. 2.843 Mín. 1.421	Cipermetrina	20-25%. Validez mínima de 6 (seis) meses.
10191509-028	Máx. 1.500 Mín. 750	Clorpirifos	48% validez mínima de 6 (seis) meses.
12161913-001	Máx. 100 Mín. 50	Coadyugante químico	Aceite Vegetal 93% (OIL PARTNER) validez mínimo de 6 (seis) meses

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo del Ing. Agr. Ernesto Galliani de la Dirección de Protección Vegetal dependiente de la Dirección General Técnica, quienes, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de julio de 2019.-

PROGESA S.A. PROVEEDORES GENERALES S.A. RUC: 80065368-8

OSCAR VIDAL
REPRESENTANTE LEGAL – PROGESA S.A.
PROVEEDOR

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SENAVE

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE